

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2017-8511** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas. Pág. 23561
- CVE-2017-8528** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto 2570/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 23563
- CVE-2017-8503** **Ayuntamiento de Liendo**
Resolución de delegación de competencias de la Alcaldía. Expediente 276/2017. Pág. 23564
- CVE-2017-8532** **Ayuntamiento de Reocín**
Decreto 499/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 23565
- CVE-2017-8533** Resolución 501/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23566

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2017-8509** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocada mediante Orden SAN/13/2015, de 3 de febrero. Pág. 23567

2.3.OTROS

- CVE-2017-8535** **Ayuntamiento de Liérganes**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal municipal. Pág. 23568

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2017-8521** **Ayuntamiento de Liérganes**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de obras de acondicionamiento de viales. Expediente 322/2017. Pág. 23569
- CVE-2017-8524** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de un contrato de naturaleza privada correspondiente a una póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial para el Ayuntamiento. Expediente 2017/65/CTSERV-4. Pág. 23571
- CVE-2017-8527** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de teleasistencia domiciliaria. Expediente 2017/65/CTSERCV-5. Pág. 23574

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

CVE-2017-8467 **Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja**
Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y anuncio del concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del Servicio de Limpieza en las instalaciones gestionadas por el Patronato. Expediente CON/5/17. Pág. 23577

CVE-2017-8531 **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de formalización del contrato para el servicio de recogida de podas y gestión de residuos. Expediente 14/17. Pág. 23579

CVE-2017-8529 **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de formalización del contrato de servicios consistente en el diseño de la imagen, la publicidad y promoción en el diseño y ejecución de la programación cultural y de ocio para todos los públicos y la producción técnica, coordinación y ejecución de la edición de los Baños de Ola 2017. Expediente 137/17. Pág. 23580

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-8590 **Concejo Abierto de Dobres**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 23581

CVE-2017-8572 **Junta Vecinal de Guarnizo**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 23583

CVE-2017-8558 **Concejo Abierto de Hazas de Soba**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 23584

CVE-2017-8584 **Junta Vecinal de Luzmela**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016. Pág. 23585

CVE-2017-8559 **Junta Vecinal de PELLEZO**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 23586

CVE-2017-8560 **Junta Vecinal de PELLEZO**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017. Pág. 23587

CVE-2017-8578 **Junta Vecinal de Puente San Miguel**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2017. Pág. 23588

CVE-2017-8563 **Concejo Abierto de Quintana de Soba**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017. Pág. 23589

CVE-2017-8568 **Junta Vecinal de San Esteban**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 23590

CVE-2017-8589 **Concejo Abierto de Tudanca**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2017. Pág. 23591

CVE-2017-8592 **Concejo Abierto de Valmeo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 23592

CVE-2017-8569 **Junta Vecinal de Villapresente**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017. Pág. 23593

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Limpias**
CVE-2017-8508 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23594
- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2017-8505 Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017 y apertura de período voluntario de cobro. Pág. 23596
- Ayuntamiento de Puente Viego**
CVE-2017-8530 Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de la Tasa por Basura y Tasa por Saneamiento y Evacuación de Aguas del segundo semestre de 2017; Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23597
- Ayuntamiento de Ruate**
CVE-2017-8534 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica de 2017 y apertura de período voluntario de cobro. Pág. 23599
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2017-8536 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del tercer trimestre de 2017 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23600

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2017-8575 Extracto de la Orden HAC/42/2017, de 26 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2017, de las subvenciones en materia de formación de oferta, en modalidad presencial, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas. Pág. 23601
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
CVE-2017-8512 Orden MED/37/2017, de 4 de septiembre, por la que se establecen las buenas condiciones agrarias y medioambientales y otras obligaciones exigibles por condicionalidad en relación con las ayudas financiadas por los fondos europeos FEADER y FEAGA para la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23603
- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2017-8510 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 182, de 21 de septiembre de 2017, de la Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Pág. 23607
- Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**
CVE-2017-8518 Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de agosto de 2017. Pág. 23608

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2017-8122 Información pública de solicitud de autorización para construcción en suelo rústico de caseta de aperos en Cabrojo. Pág. 23610

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

CVE-2017-8347 **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de solicitud de construcción en suelo rústico de una caseta de aperos en Sahoyo. Pág. 23611

CVE-2017-8109 **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de solicitud de autorización a instalación de depósito de GLP para vivienda sita en barrio Baltezana 120 A, en Ontón, calificada como suelo no urbanizable de protección agropecuaria. Expediente URB/934/2017. Pág. 23612

CVE-2017-8605 **Ayuntamiento de Penagos**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para taller en Sobarzo. Pág. 23613

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2017-8540 **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,378 l/s de agua de un manantial en Merilla, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento del núcleo de Merilla. Expediente A/39/11580. Pág. 23614

CVE-2017-8542
Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,498 l/s de agua de un manantial en el barrio de Carcabal, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento del núcleo de Carcabal. Expediente A/39/11581. Pág. 23615

7.5.VARIOS

CVE-2017-8539 **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Citación para notificación por comparecencia de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 23616

CVE-2017-8475 **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de las bases reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de Navidad 2017/2018 y del otorgamiento de las preceptivas autorizaciones para el ejercicio de actividad en el mismo y productos autorizados. Pág. 23617

CVE-2017-8601
Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para ampliación y acondicionamiento de un local para bar-cafetería sin cocina, ni música, en calle Ataúlfo Argenta, 54. Expediente 195/17. Pág. 23624

CVE-2017-8596
Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para apuestas con servicio de bar sin cocina en calle Alta, 50. Expediente 222/17. Pág. 23625

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2017-8306 **Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander**
Notificación de sentencia 170/2017 en procedimiento ordinario 1220/2016. Pág. 23626

CVE-2017-8014 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo**
Notificación de sentencia 85/2017 en procedimiento ordinario 659/2015. Pág. 23628

CVE-2017-8483 **Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander**
Notificación de sentencia en juicio verbal 591/15. Pág. 23629

CVE-2017-8517 **Juzgado de lo Social Nº 4 de Gijón**
Notificación de resolución y citación para comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 117/2017. Pág. 23630

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-8511 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/30/2014, de 24 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Urología, en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 11 de septiembre de 2017 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Urología, de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Asignar a los aspirantes aprobados, las plazas ofertadas que figuran en el citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo por causas imputables a los interesados no justificadas.

Cuarto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y concordantes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 20 de septiembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2017-8511

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

ANEXO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE UROLOGÍA

ASPIRANTES SELECCIONADOS		PLAZAS ADJUDICADAS	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CENTRO	LOCALIDAD
AGUILERA TUBET, CARMEN	20210090J	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA" (1)	SANTANDER
BALLESTERO DIEGO, ROBERTO	72034697P	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA" (1)	SANTANDER
RUIZ IZQUIERDO, FRANCISCO	13788537Z	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA" (1)	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2017/8511

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-8528 *Decreto 2570/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 21 de septiembre de 2017 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2570/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 30 de septiembre de 2017: Axel Barja Prieto y Sonia Vázquez Sánchez.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 22 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz Munio Roviralta.

2017/8528

CVE-2017-8528

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2017-8503 *Resolución de delegación de competencias de la Alcaldía. Expediente 276/2017.*

Por resolución de la Alcaldía de 21 de septiembre de 2017, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, en la primera teniente de alcalde, doña María Asunción Herrería Lanza, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido entre los días 26 de septiembre a 3 de octubre de 2017, ambos incluidos, por ausencia del señor alcalde del municipio de Liendo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Liendo, 21 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2017/8503

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-8532 *Decreto 499/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 499/2017 de fecha 21 de septiembre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la concejala Dña. Érica Fernández Ruiz la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Gerardo Lavín Otegui y Dña. Ester Soto Diego que tendrá lugar el día 23 de septiembre del presente año en Reocín.

Reocín, 21 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2017/8532

CVE-2017-8532

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-8533 *Resolución 501/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 501/2017 de 21 de septiembre de 2017, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, D. Mario Iglesias Iglesias, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2017, las competencias atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia de la entidad, durante la ausencia por vacaciones del titular de la Alcaldía, D. Pablo Diestro Eguren.

Reocín, 21 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

2017/8533

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-8509 *Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocada mediante Orden SAN/13/2015, de 3 de febrero.*

Mediante resolución de la consejera de Sanidad de 3 de febrero de 2017, se hizo pública la composición de la Comisión de Valoración del proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (Boletín Oficial de Cantabria núm. 40, 27 de febrero de 2017)

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el Artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

Modificar los vocales de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, propuestos por la Comisión Mixta de la mencionada Gerencia, en los siguientes términos:

Titular: Víctor Canduela Martínez.

Suplente: domingo González-Lamuño Leguina.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/8509

CVE-2017-8509

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-8535 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal municipal.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Liérganes, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal, según se detalla:

— Ampliación de la jornada de trabajo del contrato laboral indefinido a tiempo parcial de la plaza de Arquitecto Municipal.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 126.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local, pudiendo formularse durante el plazo de quince días, a partir de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, si no se hubieren formulado, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo. En otro caso, las alegaciones serán resueltas por el Pleno municipal, en el plazo de un mes.

Liérganes, 18 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2017/8535

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-8521 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de obras de acondicionamiento de viales. Expediente 322/2017.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Acondicionamiento de viales en el término municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio: Camino Real, 12.
 - 3) Localidad y código postal: Liérganes 39722.
 - 4) Teléfono: 942 528 021.
 - 5) Telefax: 942 528 064.
 - 6) Correo electrónico: secretario@aytoliergan.es
 - 7) Dirección Internet perfil de contratante: <http://lierganes.sedelectronica.es/info.0>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día hábil anterior a la presentación de ofertas.
 - 9) Número de expediente: 322/2017.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Acondicionamiento de viales en el término municipal de Liérganes.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Liérganes.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 40 días laborables.
 - f) Admisión de prórroga. Según cláusula 19.4 del pliego de condiciones administrativas de contratación.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.11.12.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Concurso abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación: Mejor precio, menor plazo de ejecución y mayor plazo de garantía. Valoración según cláusula n.º 13 del pliego de condiciones administrativas de contratación.

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

4. Valor estimado del contrato: 84.254,94 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 84.254,94 euros.

b) IVA (21%): 17.693,54 euros, importe total: 101.948,48 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula n.º 9.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales posteriores a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Modalidad y lugar de presentación: Cláusula 11 del pliego.

9. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se convocará a partir del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas, conforme a los artículos 138 y ss., del RDL 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. Gastos de Publicidad: Hasta 3.000 euros a cuenta del contratista.

Liérganes, 21 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2017/8521

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-8524 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de un contrato de naturaleza privada correspondiente a una póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial para el Ayuntamiento. Expediente 2017/65/CTSERV-4.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Oficinas generales.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 4.
 - 3) Localidad y código postal: 39719 Rubayo (Marina de Cudeyo).
 - 4) Teléfono: 942 506 250.
 - 5) Telefax: 942 506 068.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@marinadecudeyo.com
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:
 - d) Número de expediente: 2017/65/CTSERV-4.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato privado.
 - b) Descripción: Contrato de naturaleza privada correspondiente a una póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial para el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
 - c) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Término Municipal de Marina de Cudeyo.
 - 2) Localidad y código postal: 39719 Rubayo.
 - d) Plazo de ejecución: 2 años.
 - e) Admisión de prórroga: Sí.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): La codificación correspondiente en lo referente a la revisión del CPV, el código de clasificación de las prestaciones objeto de este contrato es 66516400-4 para los seguros de responsabilidad civil.
 - g) División en lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación de este contrato por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 del TRLCSP, serán los siguientes:

CVE-2017-8524

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL

Criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas (sobre 2)

— Precio: Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Tipo de licitación-Importe de la oferta presentada}}{\text{Tipo de licitación-Oferta más baja presentada}}$$

— Franquicias por siniestro: Se valorará hasta un máximo de 40 puntos. Sólo cabe establecer franquicias, para las coberturas indemnizables a cargo de la aseguradora, con una cuantía máxima por siniestro de 1.000 euros. La valoración resultará de la aplicación de los siguientes tramos:

- Franquicia máxima de 1.000 euros: 0 puntos.
- Franquicia máxima menor de 1.000 euros: 5 puntos.
- Franquicia máxima menor de 800 euros: 10 puntos.
- Franquicia máxima menor de 600 euros: 15 puntos.
- Franquicia máxima menor de 400 euros: 20 puntos.
- Supresión de toda franquicia: 40 puntos.
- Aumento del límite de indemnización por siniestro, hasta 20 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la entidad aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por siniestro sobre el exigido. El resto se valorará proporcionalmente.

4. Valor estimado del contrato: 165.956,56 euros.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA exento, por el plazo inicial de duración de 2 años.

6. Requisitos específicos del contratista: Documentos acreditativos de la solvencia económica: los licitadores deberán aportar la autorización en vigor emitida por la Dirección General de Seguros y Fondo de

Pensiones para actuar en los ramos objeto de licitación, junto con certificado emitido por el profesional que haya auditado los últimos tres ejercicios, acreditativo de haber superado en ellos el margen de solvencia exigido según Real Decreto 297/2004, de 20 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Documentos acreditativos de solvencia técnica la relación de los principales servicios o trabajos ejecutados en el curso de los últimos cinco años. Se acreditará mediante certificados de haber realizado satisfactoriamente servicios realizados para la Administración en los ramos de seguro objeto de contratación, indicando el importe, las fechas y destinatario público de los mismos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: último día hábil del plazo quince días naturales, a computar a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, y hasta las 14 horas.

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

b) Modalidad de presentación: Registro de entrada del Ayuntamiento o por correo en la forma prevista el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 4.
- 3) Localidad y código postal: 39719 Rubayo.

8. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de esta licitación en los Boletines Oficiales por cuantía inferior a 1.000 euros.

Marina de Cudeyo, 21 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2017/8524

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-8527 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de teleasistencia domiciliaria. Expediente 2017/65/CTSERCV-5.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 4.
 - 3) Localidad y Código Postal: Rubayo - 39719.
 - 4) Teléfono: 942 506 250.
 - 5) Telefax: 942 506 068.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@marinadecudeyo.com.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: ww.marinadecudeyo.com. y www.contrataciondelestado.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 2017/65/CTSERSV-5.

2.- Objeto, lugar y plazo de ejecución:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- c) Lugar de ejecución: Marina de Cudeyo 39719 Rubayo.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.
- e) Admisión de prórroga: Sí, anual con un máximo de 2 años.
- f) Nomenclatura: CPV-2008: 85312000, Servicios de Asistencia Social sin alojamiento.

3.- Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato, incluyendo el importe total del plazo inicial de duración como las eventuales prórrogas (dos), es de 60.480 € (IVA 4% exento).

4.- Presupuesto base de licitación anual: (máx. 72 usuarios) 15.120 euros/año; I.V.A (4%) 604,80 euros, lo que hace un total de 15.724,80 euros/año.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Requisitos de solvencia:

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

Solvencia económica y financiera.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Todo ello conforme al modelo previsto en el presente pliego de condiciones.

Solvencia técnica o profesional.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años prestando servicios de Teleasistencia, para un número medio de usuarios no inferior a setenta y cinco usuarios (75). En dicha relación se incluirá el importe, fechas, destinatario público o privado, y número medio de usuarios. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Documentación acreditativa de que el Centro de Atención exigido en este pliego está ubicado en Cantabria en el momento de presentar la documentación; o compromiso de apertura del mismo en Cantabria en los 15 días siguientes a la firma del contrato, en caso de resultar adjudicatario, con indicación del lugar de ubicación previsto y del resto de características.

- Declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- Indicación del personal técnico participante en el contrato, conforme se exige en este pliego. Para su acreditación presentarán currículos del coordinador de zona, operadores y responsable del centro de atención, acompañados de los documentos acreditativos de las titulaciones académicas y profesionales, y de la experiencia alegada. En todo caso, se adjuntará un documento firmado en el que la persona declare que conoce y autoriza la presentación de su currículum en la presente licitación.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

1) Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o porcentajes: Hasta 51 puntos.

Oferta económica.

Se valorará mediante la siguiente fórmula: $51 * (PB/PL)$ Siendo PB la mejor oferta económica de las presentadas no incurso en baja desproporcionada o temeraria, y PL la oferta del licitador que se valora.

De conformidad con el artículo 152.2 TRLCSP, las proposiciones cuyo precio unitario ofertado, resulte inferior al 5% de la baja media del conjunto de los precios ofertados, respecto al precio unitario máximo, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados.

2) Criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor: Hasta 49 puntos.

a) Gestión del Servicio. Hasta: 15 puntos. Se valorará la memoria que obligatoriamente debe presentar cada licitador, en la que se detallarán las actuaciones concretas a desarrollar y la forma en la que se pretende llevar a cabo la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

b) Recursos técnicos. Hasta: 12 puntos. Se valorarán los medios materiales y técnicos destinados a la prestación del servicio según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

c) Gestión de recursos humanos. Hasta: 12 puntos. Se valorará la definición y número de puestos adscritos al servicio, con indicación de sus funciones, perfil, ubicación, organización, formación, y cuantas otras circunstancias que se estimen oportunas sobre la gestión de los recursos humanos.

d) Otras Mejoras. Máximo: 10 puntos. Se valorarán en este apartado las siguientes mejoras, que, sin coste alguno para el Ayuntamiento, inciden positivamente sobre el objeto del contrato y las actividades definidas en este pliego, y, en particular, las siguientes:

1. Utilizar líneas telefónicas inteligentes de tarificación compartida (901), para que el coste de la llamada a la persona usuaria no supere el coste de una llamada local, asumiendo la cantidad restante la entidad adjudicataria: hasta 5 puntos.

2. Realizar la conexión del dispositivo domiciliario de Teleasistencia en un máximo de 4 días: 3 puntos.

3. Realizar 2 llamadas mensuales de seguimiento a los usuarios y dos visitas anuales del Coordinador de Zona: 2 puntos.

7.- Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes a la publicación el anuncio de licitación en el B.O.C. y perfil del contratante municipal, hasta las 14:00 horas.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación: Según lo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Gastos de anuncios: De cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 €.

Marina de Cudeyo, 21 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2017/8527

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA

CVE-2017-8467 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y anuncio del concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del Servicio de Limpieza en las instalaciones gestionadas por el Patronato. Expediente CON/5/17.*

Aprobados por la Junta Rectora de fecha 28 de agosto de 2017 tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el concurso por procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Limpieza en las instalaciones gestionadas por el Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja, queda expuesto al público por plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en caso de que se presentasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Entidad adjudicadora: Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - b) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Centro de Ocio Playa Dorada.
 - Domicilio: Avda. Ris 79.
 - Localidad: Noja 39180.
 - Teléfono: 942 628 840.
 - Correo electrónico: patronato@ayuntamientodenoja.com.
 - Perfil del contratante: <http://www.ayuntamientodenoja.com/playadorada/contratacion>.
 - Número de expediente: CON 5/17.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de instalaciones.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - d) Admisión de prórroga: Sí, posibilidad de una de 1 año.
 - e) Categoría 14 del anexo II.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - Proyecto técnico.
 - Mejoras.
 - Oferta económica.
4. Valor estimado del contrato: 142.800,00 euros (IVA Excl.).

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

5. Presupuesto de licitación:
- Presupuesto: 71.400,00 euros.
 - IVA: Excl.
6. Garantías exigidas:
- Definitiva (%): el 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General.
 - Domicilio: Plaza de la Villa nº 1 (Casa Consistorial).
 - Noja (Cantabria) 39180.
 - Fecha y horas: hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir el último día con sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del primer día siguiente hábil.
9. Documentación a presentar por los licitadores: Ver pliegos.
10. Apertura de plicas: Se realizará en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Noja el quinto día hábil posterior a la calificación de la documentación administrativa, la cual tendrá lugar el segundo día hábil posterior tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
11. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Noja, 22 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/8467

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8531 *Anuncio de formalización del contrato para el servicio de recogida de podas y gestión de residuos. Expediente 14/17.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato del servicio de recogida de podas y gestión de residuos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 14/17.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es" www.ayto-santander.es.

2. Objeto del contrato: Servicios de una empresa autorizada que realice la gestión de las podas, siegas y demás restos vegetales municipales, consistente en el vertido y triturado, molido o similar, con obtención de composta en lugar autorizado para esta gestión de residuos.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de podas y gestión de residuos.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC: Nº. 73 de 17 de abril de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con un sólo criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Importe total: 13,679 €/tonelada, hasta un máximo de 84.000 euros, IVA incluido (10%).

5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación de fecha: 20 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de julio de 2017.
 - b) Contratista: Cántabra de Turba, S. C.L.
 - c) Importe de la adjudicación: 13,67 euros/tonelada, IVA incluido, hasta un máximo anual de 84.000 euros, IVA incluido (10%), y un plazo de duración de un año y con entrega de un 20% compostado al Ayuntamiento.

Santander, 22 de septiembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/8531

CVE-2017-8531

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8529 *Anuncio de formalización del contrato de servicios consistente en el diseño de la imagen, la publicidad y promoción en el diseño y ejecución de la programación cultural y de ocio para todos los públicos y la producción técnica, coordinación y ejecución de la edición de los Baños de Ola 2017. Expediente 137/17.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de servicios "consistente en el diseño de la imagen, la publicidad y promoción en el diseño y ejecución de la programación cultural y de ocio para todos los públicos y la producción técnica, coordinación y ejecución de la edición de Baños de Ola de 2017".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 137/17.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio "consistente en el diseño de la imagen, la publicidad y promoción en el diseño y ejecución de la programación cultural y de ocio para todos los públicos y la producción técnica, coordinación y ejecución de la edición de Baños de Ola de 2017".
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC: Nº. 97 de fecha de 22 de mayo de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 37.190,08 euros más 7.809,92 euros de IVA.
Importe total: 45.000 euros.

5. Adjudicación: 32.990 euros más 6.927,90 euros de IVA.

- a) Adjudicación de fecha: 11 de julio 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de julio de 2017.
- b) Contratista: Teiba Publicidad, S. L.
- d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 22 de septiembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/8529

CVE-2017-8529

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE DOBRES

CVE-2017-8590 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Dobres para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.503,80
3	Gastos financieros	11,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	8.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
9	TOTAL PRESUPUESTO	10.514,80

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	373,89
4	Transferencias corrientes	5.195,73
5	Ingresos patrimoniales	5.732,48
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
9	TOTAL PRESUPUESTO	11.302,10

Plantilla de personal: No existe.

CVE-2017-8590

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dobres, 14 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,
Pedro Alberto Vejo Gutiérrez.

[2017/8590](#)

CVE-2017-8590

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

JUNTA VECINAL DE GUARNIZO

CVE-2017-8572 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Guarnizo, reunida en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Guarnizo, 26 de septiembre de 2017.

El presidente,

Fernando Arronte Quevedo.

[2017/8572](#)

CVE-2017-8572

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2017-8558 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Hazas de Soba, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de quince días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 164, de 25 de agosto de 2017, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R.D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.817,28
3	Gastos financieros	19,00
4	Transferencias corrientes	80,00
TOTAL		10.916,28

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	45,00
4	Transferencia corrientes	6.377,28
5	Ingresos patrimoniales	4.494,00
TOTAL		10.916,28

Hazas de Soba, 26 de septiembre de 2017.

La presidenta,
Manuela Pardo Gutiérrez.

2017/8558

CVE-2017-8558

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2017-8584 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mazcuerras, en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2017, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Mazcuerras, 19 de septiembre de 2017.

El presidente,

Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

[2017/8584](#)

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

CVE-2017-8559 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Prellezo, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 161, de fecha 22 de agosto de 2017, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		278,80
		TOTAL	278,80

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
5	Ingresos patrimoniales.		278,80
		TOTAL	278,80

Prellezo, 22 de septiembre de 2017.

El presidente,
José Soberón Gómez.

2017/8559

CVE-2017-8559

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

CVE-2017-8560 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

En la junta, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2017, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de PELLEZO para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Pellezo, 26 de septiembre de 2017.

El presidente,
José Soberón Gómez.

2017/8560

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2017-8578 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Puente San Miguel para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Puente San Miguel, 25 de septiembre de 2017.

El presidente,

Julio Ruiz de Salazar Echevarría.

2017/8578

CVE-2017-8578

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE SOBA

CVE-2017-8563 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Concejo de Quintana de Soba para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Quintana de Soba, 25 de septiembre de 2017.

El presidente,

José Ramón Gómez Fernández.

2017/8563

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

JUNTA VECINAL DE SAN ESTEBAN

CVE-2017-8568 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

En la junta, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de San Esteban para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

San Esteban, 25 de septiembre de 2017.

El presidente,

Fermín San José Rodríguez.

2017/8568

CVE-2017-8568

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

CONCEJO ABIERTO DE TUDANCA

CVE-2017-8589 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

En la junta, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Tudanca para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Tudanca, 25 de septiembre de 2017.

El presidente,

José Carlos Fernández Rodríguez.

2017/8589

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

CONCEJO ABIERTO DE VALMEO

CVE-2017-8592 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Valmeo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	535,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	535,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	51,50
4	Transferencias corrientes	800,87
5	Ingresos patrimoniales	44,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	896,37

Plantilla de personal: No existe.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valmeo, 7 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,
Ángel Martínez de Cos.

2017/8592

CVE-2017-8592

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

CVE-2017-8569 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villapresente para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villapresente, 25 de septiembre de 2017.

La presidenta,

Margarita Martínez Villegas.

2017/8569

CVE-2017-8569

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2017-8508 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía, se han aprobado los siguientes padrones:

Tipo de ingreso: Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado, Saneamiento.

Ejercicio: 2017.

Período: 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

—Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

—El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 21 de septiembre de 2017 y el 21 de noviembre de 2017 ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de quince días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los

CVE-2017-8508

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 13 de septiembre de 2017.

La alcaldesa-presidenta,

M.^a del Mar Iglesias Arce.

2017/8508

CVE-2017-8508

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2017-8505 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017 y apertura de período voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2017 la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2017, se anuncia la exposición al público de la misma en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el Órgano que la aprobó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente Matrícula, de conformidad con el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de octubre y el 18 de diciembre de 2017 se encontrarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas para 2017.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

La recaudación de esos recibos tendrá lugar por el órgano de recaudación, debiendo realizarse el ingreso a favor del Ayuntamiento en la cuenta restringida de recaudación abierta en la entidad Banco Santander número ES 17 0049 5376 98 2510278530, con indicación del nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo y del número de la liquidación. Los ingresos en efectivo podrán realizarse durante el horario de atención al público de dicha oficina.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 25 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/8505

CVE-2017-8505

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2017-8530 *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de la Tasa por Basura y Tasa por Saneamiento y Evacuación de Aguas del segundo semestre de 2017; Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía, de 22 de septiembre del 2017, han sido aprobados los padrones de Contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, 2.º semestre del 2017.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, 2.º semestre 2017.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, 1.º semestre 2017.
- Padrón del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, 1.º semestre 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.), del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

— El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 2 de octubre del 2017, al 4 de diciembre del 2017 (ambos inclusive). Los recibos domiciliados se pasarán a cobro el 10 de octubre.

— Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Liberbank con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 4 de diciembre, en horario de 9 a 13 horas.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

CVE-2017-8530

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de saneamiento.

Puente Viesgo, 22 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Rafael Lombilla Martínez.

2017/8530

CVE-2017-8530

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2017-8534 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica de 2017, y apertura de período voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento el 20 de septiembre de 2017, han sido aprobados los padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 2017.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del período voluntario de pago entre los días 14 de septiembre y el 15 de noviembre de 2017, ambos inclusive, el cargo de los recibos domiciliados será el 16 de octubre de 2017.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en la oficina de la empresa "Teodoro Zurita S. L."

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición de los correspondientes Padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruento, 20 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2017/8534

CVE-2017-8534

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-8536 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017, se aprobó el padrón de la Tasa de Basura correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2017.

Se fija el período de recaudación de la citada Tasa, desde el 2 de octubre al 4 de diciembre de 2017, cargándose los recibos domiciliados el día 2 de octubre del mismo año

Asimismo, se expone al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaria.

San Felices de Buelna, 19 de septiembre de 2017.

El alcalde,

José A. Glez-Linares Gutiérrez.

2017/8536

CVE-2017-8536

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-8575 *Extracto de la Orden HAC/42/2017, de 26 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2017, de las subvenciones en materia de formación de oferta, en modalidad presencial, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.*

BDNS (Identif.): 363860.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Orden:

a) En formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, en modalidad presencial, las entidades de formación que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

— Que estén en situación de alta en el Registro Autonómico de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria o del Servicio Público de Empleo Estatal, según corresponda, en las correspondientes especialidades formativas a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Que la solicitud de acreditación de alguna de las especialidades formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, contenidas en el Catálogo de Especialidades Formativas esté pendiente de resolución en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando supeditada la participación en la misma, a la obtención de la resolución positiva de la acreditación de las especialidades solicitadas, con carácter previo a la propuesta de resolución.

— Que presenten la solicitud de acreditación, simultáneamente a la solicitud de subvención, en el caso de que en el momento de presentar la solicitud de subvención no haya solicitado la acreditación en la especialidad solicitada, quedando supeditada la participación en la misma, a la obtención de la resolución positiva de la acreditación de las especialidades solicitadas, con carácter previo a la propuesta de resolución.

b) En la formación no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, en modalidad presencial, las entidades de formación que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

— Que estén en situación de alta en el Registro Autonómico de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria o del Servicio Público de Empleo Estatal, según corresponda, en las correspondientes especialidades formativas, a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria.

— Que hayan presentado la correspondiente declaración responsable para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, en fecha anterior a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, aun cuando no se hubiera procedido en ese momento a inscribir de oficio a la entidad de formación en el registro. Todo ello, sin perjuicio de la supervisión posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos.

— Que presenten la declaración responsable simultáneamente a la solicitud de subvención, en el caso de que en el momento de presentar la solicitud de subvención no hayan presentado

CVE-2017-8575

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

la declaración responsable sobre la especialidad solicitada. Todo ello, sin perjuicio de la supervisión posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Segundo. Objeto.

Subvenciones destinadas al desarrollo de la formación de oferta mediante la realización de acciones formativas, en modalidad presencial, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/35/2016, de 25 de agosto de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de formación de oferta, en modalidad presencial, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (BOC n.º 173, de 7 de septiembre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

El importe de la convocatoria asciende a una cuantía máxima de 10.000.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de subvención, irán acompañadas de la documentación requerida, y se tramitarán de forma electrónica mediante la aplicación informática que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página WEB del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) o de la del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com). Para su acceso será imprescindible que el representante legal de la entidad disponga de certificado digital.

Santander, 26 de septiembre de 2017.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2017/8575

CVE-2017-8575

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-8512 *Orden MED/37/2017, de 4 de septiembre, por la que se establecen las buenas condiciones agrarias y medioambientales y otras obligaciones exigibles por condicionalidad en relación con las ayudas financiadas por los fondos europeos FEADER y FEAGA para la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Reglamento (UE) 1306/2013, del Consejo, de 17 de diciembre, de Financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, núm. 165/94, núm. 2799/98, núm. 814/2000, núm. 1290/2005 y núm. 485/2008 del Consejo, establece en su Título VI, las normas de condicionalidad a cuyo cumplimiento se subordinan los pagos directos y algunas de las medidas de desarrollo rural de la Política Agrícola Comunitaria, señalando que los requisitos legales de gestión serán los previstos por la legislación de la Unión y las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales se deberán fijarse a nivel nacional.

La condicionalidad es un sistema organizado de requisitos y normas en una lista única que agrupa, por áreas y temas, todos los requisitos y normas que forman parte de la misma, los cuales deben ser comunicadas por los Estados miembros de forma exhaustiva, comprensible y explicativa a los beneficiarios de las ayudas. En virtud de este «sistema de condicionalidad», los Estados miembros están obligados a imponer sanciones en forma de reducción o exclusión, total o parcial, de la ayuda recibida en el marco de la PAC.

De conformidad con esta normativa europea, el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, establece las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, recogiendo los requisitos legales de gestión y las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra, a las que cabe añadir las que se establezca en las normativas autonómicas en desarrollo de estas obligaciones.

A su vez, el Decreto 19/2006, de 23 de febrero, sobre aplicación de la condicionalidad a las ayudas directas de la PAC en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece la condición de autoridad de control a los distintos organismos especializados que ya ostentan competencias en materia de condicionalidad por razón de la materia. La Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el Capítulo II de dicha Norma, es el organismo especializado para el control de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Por todo lo expuesto, siendo procedente adaptar la aplicación de las obligaciones derivadas del sistema general de condicionalidad y, en particular, de las buenas condiciones agrarias y medioambientales del Real Decreto 1078/2014 al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en uso de las competencias que me confiere el artículo 33.f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (LCTB 2002, 300), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispongo:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el alcance de ciertas obligaciones de condicionalidad y en especial los criterios de aplicación de las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberán cumplir los beneficiarios de ayudas directas y de algunas medidas de desarrollo rural de la Política Agrícola Común que reciben una prima anual conforme a los artículos 21.1 a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, de conformidad con el Reglamento (UE) 1306/2013, de 29 de septiem-

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

bre, Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014 de la comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad y Decreto 19/2006, de 23 de febrero, sobre aplicación de la condicionalidad a las ayudas directas de la PAC en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CAPÍTULO II. BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES Y OTRAS OBLIGACIONES DE CONDICIONALIDAD

Artículo 2. Requisitos y condiciones de carácter general.

1. A los efectos de esta Orden, serán de aplicación las definiciones contenidas en el Reglamento (UE) 1306/2013, de 17 de diciembre, Reglamento (UE) 1307/2013, de 17 de diciembre, Reglamento de ejecución (UE) 809/2014, de 17 de julio y Real Decreto 1078/2014, de 29 de diciembre.

2. Las condiciones exigibles para cumplir las buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra en lo que se refiere a los aspectos principales de agua, suelo y paisaje serán las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1078/2014, de 29 de diciembre, resultando de obligado cumplimiento:

- La creación y conservación de franjas de protección de al menos 5 metros en las márgenes de ríos, lagunas y humedales, en las que no se podrá aplicar fertilizantes ni fitosanitarios.
- La preceptiva autorización para el uso de aguda de riego, debiendo estar acreditado el derecho correspondiente.
- La protección de las aguas subterráneas de la contaminación por sustancias peligrosas (prohibición de vertidos).
- Cobertura mínima del suelo de cultivo y de las condiciones de laboreo para evitar la erosión. Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar rastrojos salvo por razones fitosanitarias.
- Mantenimiento de las particularidades topográficas o elementos del paisaje y prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves.

Artículo 3. Protección de los pastos permanentes.

1. No se podrá quemar los pastos permanentes ni roturar los pastos declarados medioambientalmente sensibles salvo para labores de regeneración de la vegetación. En el caso de regeneración mediante quema prescrita, será necesaria la previa autorización de la Dirección General del Medio natural, siendo obligatoria la adopción de medidas destinadas a la protección del arbolado en la zona de quema y su entorno.

2. Será de aplicación el apartado 4 del artículo 32 del Reglamento UE) 1307/2013, de 17 de diciembre y el apartado 4 del artículo 14 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, a las superficies afectadas por incendios no autorizados en pastos permanentes o en pastos declarados como práctica local tradicional. Mediante fotointerpretación, se aplicarán los descuentos que proceda por encima de una hectárea cuando el origen del incendio no se deba a una causa natural, siguiendo las especificaciones que establezca el FEAGA (Fondo Español de Garantía Agraria) en sus circulares de coordinación.

3. Para garantizar el buen manejo de los pastos permanentes en los montes de uso comunal de titularidad pública declarados como práctica local tradicional, los adjudicatarios del aprovechamiento deberán mantener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha de superficie admisible adjudicada.

4. Las superficies forrajeras que formen parte de pastos comunales de titularidad pública declarados como práctica local tradicional, deberán aprovecharse por un periodo mínimo de dos meses, entre el 1 de mayo y el 31 de octubre con las cargas ganaderas señaladas en el

CVE-2017-8512

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

apartado anterior. No obstante, podrán admitirse períodos más reducidos de pastoreo en los montes comunales si, al final del período de aprovechamiento, se alcanzan los mismos valores absolutos de carga ganadera citados o si existen otras razones justificadas (sanitarias, escasez de agua, ..).

Artículo 4. Condiciones de almacenamiento de estiércoles ganaderos para evitar el deterioro de los hábitat.

1. Para evitar el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, las explotaciones ganaderas en estabulación permanente o semipermanente deberán disponer y utilizar tanques de almacenamiento o fosas, estercoleros y balsas impermeabilizadas natural o artificialmente, estancas y con capacidad adecuada.

2. Estarán exentas de cumplir esta exigencia las cabañas tradicionales e invernales utilizadas temporalmente para refugio del ganado, siempre que se ubiquen fuera del casco urbano de las poblaciones. En todo caso, se comprobará igualmente que no existe riesgo de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

3. Las explotaciones con cargas ganaderas superiores a 3,5 UGM por ha en las parcelas cuyo uso SIGPAC sea pastizal conforme al Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, o de 3 UGM por ha en las superficies cuyo uso SIGPAC sean pasto arbustivo o pasto con arbolado, deberán contar con un sistema de gestión o de retirada de residuos ganaderos a fin de evitar la aplicación de cantidades de estiércol equivalentes a más de 170 kg de nitrógeno por año y hectárea.

Artículo 5. Vertido de materiales residuales.

1. No podrá efectuarse el abandono y vertido incontrolado de materiales residuales procedentes de la utilización de medios de producción agrícolas y ganaderos, entre otros, de plásticos, envases, embalajes, y restos de maquinaria, aceites y lubricantes así como los residuos de fitosanitarios, zoonosanitarios y de productos de uso veterinario.

2. Dichos materiales deberán ser clasificados y concentrados en puntos concretos y discretos de la explotación hasta tanto se proceda a su traslado definitivo por parte del agricultor o del gestor autorizado de residuos a los vertederos o a las diversas plantas de reciclaje o tratamiento autorizado. Igualmente, se prohíbe su quema.

Artículo 6. Requisitos de bienestar animal en los sistemas de cría al aire libre.

1. Se considerará "cría de animales al aire libre" el manejo extensivo de las explotaciones de ganado, especialmente el de zonas de montaña que basan su manejo en el uso estacional de cabañas e invernales cuya utilización como alojamiento se produce por períodos anuales inferiores a dos meses ó 1.500 horas.

2. En estas construcciones, utilizadas en las condiciones del apartado anterior como refugios temporales, no se requerirá modificaciones constructivas que puedan afectar a su estructura, diseño o equipamiento. No obstante, otras condiciones de bienestar de los animales no relacionadas con los edificios y establos deberán quedar garantizadas y, en especial, las relativas al cuidado e inspección de los animales, acceso diario a cursos o fuentes de agua, alimentación, protección frente a las inclemencias del tiempo y depredadores y prevención del riesgo de enfermedades.

CAPÍTULO III. CONTROL Y REDUCCIÓN O EXCLUSIÓN DE LOS PAGOS

Artículo 7. Control de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

1. La Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, en su condición de Organismo especializado para el control de las buenas condiciones agrarias y medioambientales, será la encargada de realizar este control sobre el terreno en un porcentaje mínimo del 1% sobre el

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

número total de solicitantes de ayudas directas y de los beneficiarios de las medidas de desarrollo rural que reciben una prima anual conforme a los artículos 21.1 a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, a fin de comprobar su cumplimiento.

2. El informe de control recogerá una evaluación de la importancia del incumplimiento según los criterios de gravedad, alcance, persistencia y reincidencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento (UE) 809/2014, de 17 de julio y en las circulares o normas de coordinación que facilite el FEGA en el Plan nacional de controles.

Artículo 8. Reducción o exclusión de los pagos directos.

1. El Organismo Pagador de Cantabria, cuya organización y funcionamiento para los gastos financiados por FEAGA y FEADER en la Comunidad Autónoma de Cantabria se ampara en el Decreto 137/2006, de 28 de diciembre, será la autoridad competente para aplicar las reducciones y exclusiones resultantes de los controles de condicionalidad con arreglo al artículo 2.2 del Decreto de Cantabria 19/2006, de 23 de febrero.

2. Cuando no se respeten las buenas condiciones agrarias y medioambientales como consecuencia de una acción u omisión directamente atribuible al agricultor/a, el importe total de los pagos directos a abonar se reducirá o anulará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 97 y 99 del Reglamento (UE) 1306/2013, de 17 de diciembre.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden GAN/68/2006, de 24 de julio, por la que se establecen las buenas condiciones agrarias y medioambientales exigibles por condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al director general de ganadería y Desarrollo Rural para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de septiembre de 2017.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/8512

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-8510 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 182, de 21 de septiembre de 2017, de la Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Apreciado error en el apartado 2 del artículo 6 "Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla", de dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice:

"2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria".

— Debe decir:

"2. Las solicitudes se presentarán en el plazo fijado en la convocatoria correspondiente con un mínimo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 21 de septiembre de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2017/8510

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-8518 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de agosto de 2017.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Medidas Urgentes para Promover la Transición al Empleo Estable y la Recualificación Profesional de las Personas Desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 49.049,90 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 18 de septiembre de 2017.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2017-8518

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de AGOSTO de 2017

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
AMADY DIAW, PAPA	2420,28
BOMBARDIERI ARCHIERI, MARIA LAURA	2742,96
BOUASLA , TAHAR	2420,28
CALVO RUBIO, SONIA	2420,28
COBO SAINZ, RAMIRO	2420,28
DIAZ CUETO, ALEJANDRO	2420,28
ESTRADA JOSE, YONATAN	2742,96
FERNANDEZ GUTIERREZ, SANTIAGO	2420,28
GARMA ANTUNANO, CRISTIAN	2420,28
GOMEZ CERECEDO, NOELIA	2420,28
GUTIERREZ PALACIO, VERONICA	2420,28
HERNANDEZ BURGOS, CATHERINE STEPH	2420,28
ORDAS RUAS, MARIA JOSE	2419,75
PERNIA HERREROS, FERNANDO	2420,28
RIOS CUE, MARIA CARMEN	2420,28
SENOSIAIN DIAZ, JORGE	2419,75
TORRADO BLANCO, MANUELA	2420,28
TRUCHADO OBESO, ALBERTO FERMIN	2420,28
VALENZUELA CASTRO, MYRIAM JANINA	2420,28
VERGARA RODRIGUEZ, MARTA	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 20	TOTAL: 49.049,90

2017/8518

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-8122 *Información pública de solicitud de autorización para construcción en suelo rústico de caseta de aperos en Cabrojo.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de caseta de aperos de unos 28 m² en Cabrojo, MASA 7, PARC 122, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don Gerardo Martínez Grande, se expone al público por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 8 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/8122

CVE-2017-8122

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-8347 *Información pública de solicitud de construcción en suelo rústico de una caseta de aperos en Sahoyo.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de una caseta de aperos de 40 m² en Sahoyo, polígono 503 parcela 17, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don José Pablo Casal García, se expone al público por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 18 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/8347

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-8109 *Información pública de solicitud de autorización a instalación de depósito de GLP para vivienda sita en barrio Baltezana 120 A, en Ontón, calificada como suelo no urbanizable de protección agropecuaria. Expediente URB/934/2017.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D. José Manuel Muñoz Risueño de concesión de autorización a "instalación de depósito de GLP para vivienda sita en Bº Baltezana nº120 A" sita en Ontón y calificada como suelo no urbanizable de protección agropecuaria.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la apertura de período de información pública por plazo de veinte días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales; estando asimismo a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

Castro Urdiales, 5 de septiembre de 2017.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2017/8109

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2017-8605 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para taller en Sobarzo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Javier Bárcena Cobo para construcción de nave para taller en el pueblo de Sobarzo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 22 de septiembre de 2017.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2017/8605](#)

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-8540 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,378 l/s de agua de un manantial en Merilla, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento del núcleo de Merilla. Expediente A/39/11580.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.
Nombre del río o corriente: Manantial innominado.
Caudal solicitado: 0,378 l/seg.
Punto de emplazamiento: Merilla.
Término municipal y provincia: San Roque de Riomiera (Cantabria).
Destino: Abastecimiento de Merilla.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,378 l/s de agua de un manantial en Merilla, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria), con destino al abastecimiento del núcleo de Merilla con una población de 120 personas y 70 cabezas de ganado bovino.

La captación en el manantial se efectúa por gravedad desde la arqueta de toma hasta un depósito de unos 50 m³ de capacidad localizado junto al núcleo desde el que se efectúa el abastecimiento a través de la red existente. Se contempla la instalación de un equipo de cloración automático.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, n.º 1 - 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de septiembre de 2017.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008),
Sandra García Montes.

2017/8540

CVE-2017-8540

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-8542 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,498 l/s de agua de un manantial en el barrio de Carcabal, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento del núcleo de Carcabal. Expediente A/39/11581.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

Nombre del río o corriente: manantial innominado.

Caudal solicitado: 0,498 l/seg.

Punto de emplazamiento: Carcabal.

Término municipal y provincia: San Roque de Riomiera (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de Carcabal.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,498 l/s de agua de un manantial en el barrio de Carcabal, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria), con destino al abastecimiento del núcleo de Carcabal con una población de 64 personas y 322 cabezas de ganado bovino.

La captación en el manantial se efectúa por gravedad desde la arqueta de toma hasta un depósito de unos 35 m³ de capacidad localizado junto al núcleo desde el que se efectúa el abastecimiento a través de la red existente, previo tratamiento potabilizador también existente mediante cloración.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, n.º 1 - 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de septiembre de 2017.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004,

«Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005,

declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008),

Sandra García Montes.

2017/8542

CVE-2017-8542

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-8539 *Citación para notificación por comparecencia de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20/09/2017, se ha resuelto lo siguiente:

"En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas y habiendo sido imposible la notificación personal de la comunicación efectuada por esta Alcaldía a las personas que a continuación se relacionan, en orden a conocer su residencia y domicilio actual; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» 11 de abril de 1997, por medio del presente RESUELVO:

1º Procédase a practicar el emplazamiento de las personas abajo indicadas mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria y Boletín Oficial del Estado, a fin de que comparezca en las oficinas municipales en horario de 9:00h a 14:00 h, de lunes a viernes, a fin de manifestar su conformidad o no, con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es, en este municipio, en el que residen durante más tiempo al año.

INTERESADO: Victoriano Manuel Fernández González.

DOMICILIO: Bo. Sovilla, 29 A.

2º Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que realicen el citado trámite, en cumplimiento del artículo del 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» 11 de abril de 1997, se procederá al inicio de la baja de oficio".

San Felices de Buelna, 20 de septiembre de 2017.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2017/8539

CVE-2017-8539

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8475 *Información pública de las bases reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de Navidad 2017/2018 y del otorgamiento de las preceptivas autorizaciones para el ejercicio de actividad en el mismo y productos autorizados.*

Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado, en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017, las Bases reguladoras del Funcionamiento del Mercadillo de Navidad 2017/2018 y del otorgamiento de las preceptivas autorizaciones para el ejercicio de actividad en el mismo y productos autorizados.

En base a lo anterior y de conformidad con los principios de publicidad y concurrencia, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 22 de septiembre de 2017.

El concejal delegado,
Ramón Saiz Bustillo.

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190



Ayuntamiento de Santander
SERVICIO COMERCIO y MERCADOS



**BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL
MERCADILLO DE NAVIDAD 2017/2018 Y DEL OTORGAMIENTO
DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO
DE ACTIVIDAD EN EL MISMO Y PRODUCTOS AUTORIZADOS**

PRIMERO.-

La Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander colabora con el Ayuntamiento de Santander mediante la firma de un convenio para la mejora de la organización y funcionamiento del mercadillo de Navidad de Santander. El Mercadillo de Navidad se celebrará en la Plaza de FAROLAS desde el día 5 de diciembre de 2017 hasta el 7 de enero de 2018, ambos inclusive, de acuerdo a las siguientes Bases:

I.- INSTALACIONES.

Se instalarán un máximo de 70 puestos de venta de 3 metros de frente por 2 metros de fondo, con mostrador, rotulo indicativo con el nombre comercial de la persona adjudicatario del puesto y focos de iluminación independiente.

Las características de los puestos serán las que determinen los propios vendedores a través de representantes o asociación de vendedores corriendo por cuenta de los vendedores el alquiler del stand así como el suministro de luz y la publicidad del evento.

Se efectuará una reserva de hasta 2 puestos de venta para O.N.G. y Asociaciones, legalmente constituidas, con fines sociales y sin ánimo de lucro, de Cantabria las cuales estarán exentas del pago de la tasa o precios públicos.

II.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y sábados de 8:30 a 11:30, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOC.

No se admitirán solicitudes de venta con posterioridad a la fecha establecida al efecto.

Información telefónica 942 203114 y 942 203087.

Correo electrónico: comercio-mercados@ayto-santander.es

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

III.- REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Será requisito previo para la concesión de licencia de venta, que la persona solicitante se encuentre al corriente de pago con la Administración Local convocante, este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

1.- Declaración responsable firmada por la persona solicitante en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos para la venta exigidos en la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Santander y en estas Bases.

2.- Fotocopia del DNI de la persona titular o en caso de personas extracomunitarias del permiso de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería.

Documentación a tener en cuenta en los criterios de valoración de las solicitudes:

1.- Documento oficial que acredite la condición de artesano.

2.- Acreditación oficial a nombre de la persona solicitante relativa a la asistencia y aprovechamiento a cursos de formación impartidos en los últimos diez años relacionados con el comercio tales como atención al cliente, imagen del punto de venta, producción artesana ,etc.

3.- Acreditación oficial, expedida por la administración pública correspondiente, en la que se indique el número de MERCADILLOS DE NAVIDAD celebrados fuera de Santander de duración igual o superior a 10 días en las que ha participado el solicitante en los últimos cuatro años. Igualmente deberán indicar la participación en mercadillos de navidad en Santander y será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

4.- Memoria de los objetos de venta así como del procedimiento de elaboración artesanal del producto y documentos gráficos de la mercancía, aquellos solicitantes que hayan participado en ediciones anteriores y no cambien de producto no será necesaria la presentación de la memoria.

Procedimiento de adjudicación

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por una Comisión, presidida por el Gerente de Comercio, el Administrador de Mercados y por el Presidente o persona en quien delegue de la Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander, de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ Ostentar la condición artesano o artista, lo que podrá acreditarse mediante la aportación de documentos y titulaciones actualizados que supongan la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales: 1 punto.
- ✓ Haber participado el solicitante en cursos, conferencias, jornadas, talleres y otras actividades similares relacionadas con la profesión del comercio y la venta

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

ambulante en los últimos diez años, se valorará a razón de 0,25 puntos por curso de 10 a 20 horas y 0,50 puntos mas de 20 horas: Hasta 2 punto.

- ✓ La experiencia demostrada (acreditada oficialmente) del solicitante en la profesión de comercio de venta ambulante que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, participando en mercados de navidad de duración igual o superior a 10 días durante los últimos cuatro años. Si la participación en dos o más mercados de navidad coincide en las fechas solamente se valorará la participación en uno de ellos.

Valoración de la experiencia

- Titular en mercados de Navidad en Santander, 2 puntos por cada mercado.
- Titular en mercados de Navidad en otras localidades, 1 punto por cada mercado.
- Empleado o dependiente de un titular en mercados de Navidad, debidamente acreditado, 1 punto por cada mercado.

Hasta 8 puntos.

- ✓ En caso de jubilación, fallecimiento o desistimiento de un titular autorizado el año anterior en el mercadillo de Navidad de Santander, se valorará a razón de 1 punto por cada mercado navideño realizado en Santander a los descendientes de primer grado o al cónyuge o pareja de hecho.

Hasta 5 puntos.

- ✓ Resultado favorable de las inspecciones realizadas por el Servicio de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Santander sobre el efectivo cumplimiento de las condiciones relativas al ejercicio de venta en el Mercadillo de Navidad, establecidas en la resolución autorizadora del año inmediatamente anterior: 2 puntos.

- ✓ Haber sido objeto de expediente sancionador incoado por el servicio de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Santander en el ejercicio inmediatamente anterior, por incumplimiento de las condiciones relativas al ejercicio de venta en el mercadillo de Navidad, estando tipificadas la infracciones en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Santander, dará lugar al descuento de los siguientes puntos sobre el total:

Falta leve 2 puntos
Falta grave 3 puntos
Falta muy grave 4 puntos

- ✓ Valoración del producto de venta:

- Totalidad de artículos típicos de la navidad: 5 puntos.

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

- En el resto de artículos podrá valorarse a juicio de la comisión, la exclusividad, innovación y originalidad del producto de venta siempre que sea mayoritario en la oferta comercial: Hasta 5 puntos.
- La condición artesanal de la totalidad de los artículos de venta: 1 punto.

Serán excluidas las solicitudes incursas en los siguientes defectos no subsanables:

- Señalamiento de artículos cuya venta no está autorizada.
- No indicar los artículos cuya venta se pretende realizar.
- Falta de firma en la solicitud.

En caso de que el número de solicitudes exceda al número de puestos disponibles para ejercer la venta en la ubicación señalada, se tendrá en cuenta en primer lugar la puntuación obtenida en base a los criterios señalados. En segundo lugar y para resolver los empates que pudieran producirse se realizará un sorteo entre los solicitantes de mayor puntuación que aún no hayan obtenido licencia en base a los criterios anteriores. Se podrá constituir una lista de reservas de hasta 10 solicitudes de mayor puntuación de entre los que no hayan obtenido licencia.

Las decisiones de la Comisión en el proceso de selección serán inapelables y se publicará la lista con las solicitudes seleccionadas para participar en el mercado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 5 días a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Las personas adjudicatarias presentarán desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución y hasta el 4 de diciembre la siguiente documentación:

- Dos fotografías tamaño carné de la persona titular de la autorización.
- Certificado de encontrarse al corriente en el pago a la Seguridad Social y alta en el régimen que corresponda, tanto del titular como de las personas que vayan a ejercer la venta.

IV.-LUGAR Y PLAZO DE RECOGIDA DE LICENCIAS

Las autorizaciones se recogerán en el Servicio de Comercio y Mercados (Oficina Municipal del Mercado de la Esperanza) hasta el día 5 de diciembre de 2017 en horario de 8:30 a 14:00. Previamente deberán satisfacer las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal por aprovechamiento especial de dominio público local, acreditar que están en posesión de la caseta o stand que ha sido determinada y acreditar que han satisfecho la cuota que les corresponda por el pago de los suministros y publicidad necesarios.

Las autorizaciones no recogidas en el plazo estipulado, se entenderán desistidas y se otorgarán entre las personas que figuren en la lista de reservas.

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

V.- CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE PUESTOS

1. Las licencias de ocupación de vía pública serán únicamente para ejercer la venta de productos en las instalaciones habilitadas en la Plaza de Farolas.
2. La autorización tendrá carácter personal y deberá colocarse, en todo momento, en lugar visible para el público.
3. La persona titular y la autorizada deberán atender de forma personal el puesto de venta y el contacto con el público, así como cumplir el horario establecido. El horario de apertura del mercadillo será de 10:00 a 22:00 horas, siendo de obligado cumplimiento para todos los comerciantes autorizados como mínimo de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas, a excepción de los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero que será opcional. En caso de incumplimiento de esta obligación se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador.
4. La venta únicamente podrá efectuarse en los stands, de acuerdo con el modelo determinado, corriendo por cuenta del vendedor los gastos de su instalación, la superficie máxima a ocupar por cada stand será de 3x2 m.
5. Las mercancías serán expuestas, exclusivamente, dentro del límite marcado por el interior del stand, no permitiéndose en ningún caso sacar a los pasillos frontales o laterales ningún tipo de mercancías.
6. No estará permitida la instalación, en el exterior del stand, de ningún tipo de publicidad, propaganda, cartelería etc., prohibiéndose la megafonía individual en los puestos.

VI PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA LA VENTA

Las mercancías autorizadas para la venta en este Mercadillo de Navidad serán las siguientes:

- Artículos relacionados con el Belén tradicional y sus complementos.
- Decoración navideña, luces, guirnaldas, zambombas, panderetas etc.
- Flores de pascua, árboles navideños, centros navideños y similares.
- Artesanía (artículos de cuero, plata, metal, papel, cartón, madera, cristal, cerámica, escultura, objetos decorativos).
- Cuadros, lienzos, litografías.
- Manualidades y grabados.
- Artículos lúdicos infantiles.
- Bisutería y complementos de moda. (No se incluirá en este apartado la venta de artículos como gafas, relojes, calzado de vestir y deportivo, colonias, lencería, prendas deportivas). La Comisión resolverá en caso de duda la inclusión o no de cualquier otro artículo en este apartado.

SEGUNDO.- Será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Santander para todo aquello que no esté contemplado en estas Bases, y en todo caso deberán acatarse las indicaciones y en su caso subsanar de inmediato las deficiencias de cualquier índole que le sean

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

comunicadas por parte de los responsables de la organización, Protección Civil, Policía Municipal, Servicio de Bomberos y demás autoridades competentes para el correcto funcionamiento de la actividad.

TERCERO.- Publicar las presentes bases en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santander, en la Página Web Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2017
EL GERENTE DE COMERCIO Y MERCADOS



2017/8475

CVE-2017-8475

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8601 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para ampliación y acondicionamiento de un local para bar-cafetería sin cocina ni música, en calle Ataúlfo Argenta, 54. Expediente 195/17.*

Castro Josebel, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para ampliación y acondicionamiento de un local para bar-cafetería sin cocina ni música, en la calle Ataúlfo Argenta, nº 54.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes, nº 3.

Santander, 21 de septiembre de 2017.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2017/8601](#)

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8596 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para apuestas con servicio de bar sin cocina en calle Alta, 50. Expediente 222/17.*

Codere Apuestas de Cantabria, S. A., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para apuestas con servicio de bar sin cocina, en la calle Alta, nº 50.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes, nº 3.

Santander, 18 de septiembre de 2017.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2017/8596

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-8306 *Notificación de sentencia 170/2017 en procedimiento ordinario 1220/2016.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de María Fe Sánchez Pantoja, frente a José Antonio Somolinos Sánchez, en los que se ha dictado Sentencia 170/2017 de fecha 11 de julio de 2017, del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 170/2017

En Santander, a 11 de julio de 2017.

Vistos por don Javier Gómez Hernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1220 del año 2016, a instancia de don Ignacio Calvo Gómez, procurador de los Tribunales en nombre y representación de doña María Fe Sánchez Pantoja, bajo asistencia del abogado don Rogelio Martínez Pérez, contra don José Antonio Somolinos Sánchez, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Fe Sánchez Pantoja contra don José Antonio Somolinos Sánchez, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a la demandante la cantidad de 77.467,10 euros, más el interés legal desde la interposición judicial, con expresa condena en costas al demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Santander nº 385700004122016 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado".

CVE-2017-8306

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a José Antonio Somolinos Sánchez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2017/8306

CVE-2017-8306

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2017-8014 *Notificación de sentencia 85/2017 en procedimiento ordinario 659/2015.*

Doña María Beatriz Díaz García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario 659/2015, a instancia de Raúl Gómez Roiz, frente a Francisco Sierra Bedia, Amando Gutiérrez Maldonado y Proango, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 12 de mayo de 2017 del tenor literal siguiente:

Sentencia 85/2017

En Medio Cudeyo, a 12 de mayo de 2017.

Vistos por D. Enrique Quintana Navarro, magistrado titular de este Juzgado, los autos núm. 659/2015 sobre juicio ordinario, promovido por Raúl Gómez Roiz, representado por la procuradora Sra. Calvo Bocanegra y asistido del letrado Sr. Sámano Bueno, contra Francisco Sierra Bedia, representado por el procurador Sr. González Martínez y asistido del letrado Sr. Millán Pila, Amando Gutiérrez Maldonado, representado por la procuradora Sra. Espiga Pérez y asistido del letrado Sr. Fernández López, y Proango, S. L., declarada en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Desestimo íntegramente la demanda interpuesta en el presente procedimiento por la procuradora Sra. Calvo Bocanegra, en nombre y representación de Raúl Gómez Roiz, contra Francisco Sierra Bedia, representado por el procurador Sr. González Martínez, y Amando Gutiérrez Maldonado, representado por la procuradora Sra. Espiga Pérez.

No ha lugar a entrar a examinar la pretensión ejercitada frente a Proango, S. L., declarada en situación procesal de rebeldía, por concurrir en esta última defecto insubsanable de capacidad para ser parte al haber quedado extinguida en 2012.

Condeno en costas a Raúl Gómez Roiz.

Notifíquese a las partes la presente resolución advirtiéndoles no ser firme la misma, pudiéndose interponer recurso de apelación en un plazo de 20 días a contar desde el siguiente a su notificación. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, junto con la interposición del recurso de apelación deberá acreditarse la constitución de un depósito de 50 euros efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, sin el cual el referido recurso será inadmitido a trámite. Y todo ello sin perjuicio del abono de las tasas que, en su caso, resulten procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Proango, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 16 de mayo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Beatriz Díaz García.

2017/8014

CVE-2017-8014

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-8483 *Notificación de sentencia en juicio verbal 591/15.*

Doña María de las Nieves García Pérez, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de SGAE, frente a doña María Gómez Correa, doña María Begoña García Iturri, don Rafael Lozano García Iturri y don Daniel Lozano García Iturri, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de 19 septiembre de 2017 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Sociedad General de Autores contra doña María Gómez Correa, doña María Begoña García Iturri, don Rafael y don Daniel Lozano García Iturri. Condeno a los demandados solidariamente abonar a la actora la cantidad que en ejecución de sentencia determinen por aplicación de las tarifas aportadas a autos sobre un período de cuatro meses. Sin imposición de costas.

Esta resolución, vista su cuantía, es firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Daniel Lozano García Iturri, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Nieves García Pérez.

2017/8483

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE GIJÓN

CVE-2017-8517 *Notificación de resolución y citación para comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 117/2017.*

Doña Olga Peña García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2017 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la siguiente resolución cuyos datos se hacen constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica:

RESOLUCIONES

Auto 19/09/17 (despacho ejecución).

Plazo para interposición recurso reposición: Tres días.

D.O. 19/09/17 citación para comparecencia: Día 26/10/2017, a las 10:25 horas.

Plazo interposición recurso de reposición: Tres días.

Entidad a la que se notifica y cita: Rafa GB, SL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafa GB, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Gijón, 19 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Peña García.

2017/8517

CVE-2017-8517